

REPUBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDURAMA S.A."**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDURAMA S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca el 25 de Octubre de 1985, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormazá; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 85-3-1-344 de 26 de Noviembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 29 de Noviembre de 1985 con el N° 233.
- 2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes referida el señor Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 230'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de \$ 300'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: \$ 80'000.000,00 en numerario; y \$ 150'000.000,00 mediante compensación de créditos.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** - Los accionistas que han suscrito el aumento de capital son: Financiera de Guayaquil, Compañía Arrendadora Mercantil Banpopular, Financiera Iberoamericana S.A., Marcelo Jaramillo & hijos S.A., Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, Santiago Jaramillo Crespo, Econ. Juan Crespo Vintimilla, Juana Jaramillo de Crespo, María Verónica Crespo Jaramillo y María Gabriela Crespo Jaramillo.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos, el que dirá: "El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas mil acciones nominativas, ordinarias de un mil sucres cada una numeradas desde el cero, cero, cero, cero, cero, uno hasta el trescientos mil, inclusive.
Se reforma también el Artículo Décimo Octavo, el que dirá: "El Gobierno, la dirección y administración de la sociedad, está a cargo de las Juntas Generales de accionistas, del Directorio, del Presidente, del Gerente General y del Subgerente General".
Además se reforman los Artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto y Trigésimo Octavo, en los que se establecen la conformación del Directorio y las atribuciones del Directorio, Presidente y Subgerente General.

Cuenca, Diciembre 3 de 1985
Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO GENERAL